

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE JULIO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **trece de julio de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón; justificando su falta de asistencia los/as Consejero/as de Gobierno D. ANTONIO L. GALINDO CASADO, D^a LAURA PONTES ROMERO, D^a SUSANA MOZO ALEGRE, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora de Recursos Humanos, D^a M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE JULIO DE 2016 (31/2016).**



Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de julio de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/322.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

2/323.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

3/324.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS". (EXPTE. 84/16).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/325.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (EXPTE. 108/16).-



5/326.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA". (EXPTE. 231/16).-

6/327.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/328.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES EDIFICADAS EN LAS PARCELAS N-59.A, N-59.B Y N-59.C DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE DE "VENTORRO DEL CANO", PROMOVIDO POR "BON SELEC - ALIMENTOS SELECTOS, S.L.". (EXPTE. 003-A/16).-

8/329.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN LAS PARCELAS N-58.1, N-58.1A Y N.58.1B DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE "VENTORRO DEL CANO", A LA U.T.E. "INVERGESTION MADRID, S.L.U. - ESCOBAR VAQUERO, S.L.". (EXPTE. 012-O/16).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de julio de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

- Como **CUESTIÓN PREVIA** al comienzo de la sesión, interviene EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE solicitado la iniciación de un expediente informativo en relación con la instalación realizada en el Parque de la Ribota sin la preceptiva autorización, en el sentido de depurar responsabilidades, si las hubiera, dentro de los responsables de la tramitación del expediente.

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:



ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/322.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de junio de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES****2/323.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 30 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CONSIDERANDO que el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se encuentra vacante, hecho que ha motivado la aprobación en la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de mayo de las bases de convocatoria para proveer el citado puesto por el procedimiento de libre designación tal y como se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo.

VISTA la convocatoria publicada en el BOCM del 27 de mayo de 2016, número 125 y, un extracto de la misma en el BOE de 1 de junio de 2016, número 132, Resolución de 27 de mayo de 2016. Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes es necesario proceder a la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

VISTAS y estudiadas las solicitudes, se aprecia que el perfil que responde más adecuadamente a los criterios que se valoran corresponde con el presentado por D^a Lidia Díaz Santamaría, con D.N.I: 02884893-A perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Su perfil cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y su historial profesional en la Administración le faculta para ejercer como Jefe de



Servicio de Contratación y Patrimonio, considerándose suficientemente adecuado para su desempeño dada su acreditada experiencia laboral en el área de gestión económica y contratación.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, es el órgano competente para efectuar el nombramiento, tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón mediante libre designación a D^a Lidia Díaz Santamaría, con D.N.I: 02884893-A, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Recursos Humanos se notifique la presente a todos los interesados y se proceda a continuar la tramitación del presente expediente en legal forma.

En Alcorcón a 30 de junio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo: Ignacio González Velayos."

• Considerando igualmente el informe que acompaña la Propuesta de Nombramiento, emitido por la Directora General de Recursos Humanos con fecha 30 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se encuentra vacante, hecho que ha motivado la aprobación en la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de mayo de las bases de convocatoria para proveer el citado puesto por el procedimiento de libre designación tal y como se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes es necesario proceder a la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Se han presentado en tiempo y forma once solicitudes:

1. D. Juan Esteban Méndez Leiva: Licenciado en Derecho, ha realizado un Máster en Administración Local y otro en Estudios de la Unión Europea y Cursos de Formación en diversas materias, algunos de ellos relacionados con la Contratación Pública.



Tiene experiencia en prácticas en Despacho de Abogados. Ha desempeñado funciones de TAG interino (septiembre 2003-agosto 2005) y adscrito al Área de Secretaría (agosto 2005-marzo 2007) y de carrera adscrito a la Secretaría General desde 2007 hasta la fecha.

No ha desempeñado puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos ni en las labores propias de una Mesa de Contratación.

2. D^a Emma Pozo Rodríguez: Licenciada en Derecho, se ha formado en diversas materias relacionadas con la administración, entre los cuales cuatro en concreto tienen que ver con la contratación pública (no especifica en la documentación aportada el número de horas de los mismos). Tiene experiencia en distintos Ayuntamientos en puestos de Habilitación Nacional desde el año 2007 hasta la actualidad. También tiene experiencia como docente. No tiene experiencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos ni en las labores propias de una Mesa de Contratación.

3. D^a Ana María Fernández López: Licenciada en Arquitectura Superior, entre su formación destaca un curso de 250 horas y otro de 50 horas relacionado con la Ley de Contratos del Sector Público impartidos por el MINHAP y el INTA respectivamente. Tiene experiencia en la Administración General del Estado como Jefa de Área en la Subdirección General de Programas Presupuestarios de Actividades Económicas desde el 2013 hasta la actualidad, como Jefa de Área de Infraestructura y Mantenimiento en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2012-2013), como Técnico Superior de Inspección en la Gerencia Territorial de Catastro en Almería (2010-2012), y como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública. El resto de experiencia relacionada básicamente con el área de arquitectura lo tiene en la empresa privada.

No tiene experiencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos ni en las labores propias de una Mesa de Contratación.

4. D^a María Lorena Crespo Iglesias: Licenciada en Derecho y Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Entre los cursos formativos realizados destaca uno sobre Contratación Administrativa de 130 horas lectivas. Ha asistido a Mesas de Contratación, tanto en calidad de Secretaria como en calidad de vocal sin especificar durante cuánto tiempo.

No tiene experiencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos.

5. D^a Julia Martín Hernan: Licenciada en Derecho y Técnico Urbanista (1992-1993). Entre sus cursos y seminarios figuran cinco en relación con el puesto a cubrir no superando las 20 horas lectivas cada uno de ellos. Ha actuado como Secretaria-Interventora en las Mesas de Contratación. No tiene



experiencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos.

6. D. Juan Antonio Cano Mombiela: Licenciado en Derecho, entre los cursos realizados que tengan relación con el puesto a cubrir tan sólo refleja uno de 20 horas lectivas sobre los tipos de contratos del sector público. Su experiencia profesional está relacionada con puestos de habilitación de carácter nacional desde el año 2003. Actualmente es Técnico en el puesto de "Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica" desde el año 2012. No tiene experiencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Sí tiene experiencia en la elaboración de pliegos. Ha asistido como vocal a las Mesas de Contratación en su calidad de Secretario-Interventor y de técnico-jurídico. No especifica el tiempo.

7. D^a Patricia Sánchez Sánchez: Licenciada en Derecho, entre los cursos de formación tan sólo figura uno de 35 horas lectivas de Tramitación de Contratos del Sector Público. Actualmente es TAG, habiendo desarrollado con anterioridad funciones de Secretaria-Interventora como interina en el año 2010, y también como TAG interina en el año 2009 y 2010.

No ha desempeñado puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ni tiene experiencia en la elaboración de pliegos ni en las labores propias de una Mesa de Contratación.

8. D. Antonio Justo García Entonado: Licenciado en Derecho, como formación adicional refleja en su currículum un curso avanzado de contratación administrativa, sin especificar número de horas lectivas. Actualmente es el Jefe del Área de Contratación y Titular de la Secretaría de la Mesa de Contratación, del Grupo de Trabajo Permanente y de la Junta de Contratación. Elabora y supervisa la redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. D^a Lidia Díaz Santamaría: Licenciada en Filología Inglesa, entre su formación destaca un curso de 640 horas lectivas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, impartido por el INAP y otros en concreto relacionados con la Contratación Pública. También ha impartido como funcionario otras ponencias y cursos.

Desde el 2008 viene prestando servicios en el área de gestión económica y contratación, teniendo a su cargo distintos equipos, ocupando de 2008 a 2013 el puesto de Jefe de área de gestión económica administrativa y financiera de un Organismo Autónomo con un volumen de contratación muy elevado, donde ejerció durante varios años la Secretaría de la Mesa de Contratación, y ocasionalmente la Presidencia. Actualmente en el puesto que ocupa en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Subdirectora Adjunta de Contratación del Ministerio de Justicia), el grueso de sus funciones se siguen desarrollando en relación al puesto a cubrir: Supervisión y tramitación de los expedientes de contratación. Preparación de las convocatorias de los órganos colegiados, asistencia a los mismos y, en su caso, presidencia de éstos. Elaboración de modelos de pliegos de contratación y supervisión de los pliegos en la tramitación de cada expediente. Elaboración de informes sobre distintos



recursos. Elaboración y seguimiento de encomiendas de gestión y convenios, supervisión y seguimiento de los contratos e incidencias, etc.

10. D. Jordi Romeu Granados: Licenciado en Derecho, cuenta con los títulos de Especialización Profesional y de Máster en Nuevas Tecnologías de Gestión en la Administración Pública. También dispone del Diploma Superior de Dirección Pública Local y del Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional. Dispone de una bibliografía publicada en libros y revistas científicas de carácter nacional e internacional. Dispone también de experiencia en la actividad investigadora.

Tiene experiencia como TAG y como Jefe de los Servicios Jurídicos de un Ayuntamiento. Actualmente ocupa el puesto de Secretario (calificado de categoría superior).

11. D^a Alicia Romero Nieto: Licenciada en Derecho, tiene cursos en materia de Contratación que no superan las 30 horas lectivas. Actualmente es TAG de un Ayuntamiento, tiene experiencia en la elaboración de expedientes administrativos de contratación y en la elaboración de pliegos, sin embargo no la indica en su currículum como Secretaria de Mesa de Contratación.

Estudiadas y valoradas las solicitudes, existe un alto nivel apreciándose que algunos de los candidatos tiene formación específica y experiencia profesional relacionada con el puesto a cubrir, sin embargo algunos de ellos no cumplen con todos los requisitos recogidos en la base cuarta de las convocatorias publicada en el BOCM para la provisión del puesto referido, a saber: Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento técnico-económico, experiencia en la elaboración de pliegos, experiencia en la secretaría de una Mesa de Contratación y en liderar equipos y grupos de trabajo.

Los perfiles de los candidatos que cumplen con todos los requisitos de las bases se han relacionado con anterioridad por lo tanto procede que por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, tal y como se recoge en la Base 7^a de la convocatoria, se proceda al nombramiento por libre designación del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo que informar, en Alcorcón a 30 de junio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: María José Esteban Raposo."

• Visto así mismo el informe que presenta la TAG de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, Acuerdo núm. 13/248, se aprobaron las Bases de Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, habiendo sido publicadas las mismas en el BOCM nº 125 de 27 de mayo de 2016.

Finalizado el plazo de solicitud de instancias el día 18 de junio de 2016, por el Concejal Delegado de Hacienda, órgano competente según lo establecido en la Base Séptima, y lo dispuesto en el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, según el cual el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, propone de forma motivada y previa valoración de los candidatos presentados, el nombramiento de D^a Lidia Díaz Santamaría como Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, al ser el candidato que mejor se ajusta al perfil solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 del referido Real Decreto el nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contando desde la finalización del de presentación de solicitudes.

Consta en el expediente informe favorable, en relación con el nombramiento de D^a Lidia Díaz Santamaría, de la Subdirección General del Ministerio de Justicia, Administración a la que pertenece la citada funcionaria.

En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que, por la Junta de Gobierno Local, órgano competente según lo establecido en la Base Séptima de la Bases que han regido el procedimiento, se debe proceder, de acuerdo con lo propuesto por el Concejal Delegado de Hacienda, al nombramiento por libre designación de D^a Lidia Díaz Santamaría, con D.N.I. núm. 02884893A, como Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 7 de julio de 2016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a Ángeles Sanz Caparroz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- NOMBRAR Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante libre designación, a D^a LIDIA DÍAZ

SANTAMARÍA, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines -Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior- que deberá proceder a **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los interesados y a **CONTINUAR** la tramitación del presente expediente en la forma legalmente establecida.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

3/324.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS". (EXPTE. 84/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, firmada por la 4ª Teniente de Alcalde, Sra. Pontes Romero (D.A. 17.06.2015) y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS" (EXPTE. 84/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de junio de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2016, el expediente de contratación nº 86/2016 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, y teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en fechas 7 y 16 de junio de 2016 por la Comisión de Valoración establecida al efecto y el emitido por la Jefe de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2016 así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de junio siguiente, procede ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA



CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF: G-83982785, al haber obtenido un total de 70 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Comisión de Valoración establecida al efecto con fechas 7 y 16 de junio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 86.625,00 €, exento de IVA..

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 8 de julio de 2016.

LA 4ª TENIENTE DE ALCALDE (D.A. 17.6.2015).- Fdo: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS" DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 81/16, especialmente en el informe anterior del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2016, en el que se relacionan todas las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento de contratación de referencia y se propuso elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la mesa de contratación:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos en fechas 7 y 16 de junio de 2016 emitidos por la Comisión de Valoración establecida al efecto, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo al GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", las proposiciones admitidas al procedimiento:

Empresa	Sobre 2A	Sobre 32B	Total
MONTAÑA DE AZÚCAR S. COOP. MAD	35,50	34,50	70
ARASTI BARCA M.A. S.L.	16,50	28,59	45,09
CORREPASILLOS S.L.	14,50	25,69	40,19



SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF: G-83982785, al haber obtenido un total de 70 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Comisión de Valoración establecida al efecto con fechas 7 y 16 de junio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 86.625,00 €, exento de IVA..

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.331,25 €."

Adoptado el anterior acuerdo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de junio de 2016 y notificado el mismo a la empresa seleccionada requiriéndole la presentación de la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2016, el expediente de contratación nº 86/2016 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, y teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en fechas 7 y 16 de junio de 2016 por la Comisión de Valoración establecida al efecto y el emitido por la Jefe de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2016 así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la



mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de junio siguiente, procede ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD, con CIF: G-83982785, al haber obtenido un total de 70 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Comisión de Valoración establecida al efecto con fechas 7 y 16 de junio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 86.625,00 €, exento de IVA..

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 8 de julio de 2016.

La TAG en funciones de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.: Paloma Ávila Moza."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR, SOC. COOP. MAD (CIF: G-83982785), al haber obtenido un total de 70 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Comisión de Valoración establecida al efecto con fechas 7 y 16 de junio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (86.625,00 €), exento de IVA.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 2/184 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 26 de abril de 2016, el expediente de contratación nº 86/2016 relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en fechas 7 y 16 de junio de 2016 por la Comisión de Valoración establecida al efecto y el emitido por la Jefe de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2016, así como la valoración de las ofertas y



la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 28 de junio siguiente.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente establecida.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/325.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (EXPTE. 108/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 108/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 108/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 108/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de abril de 2016 redactado por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de mayo de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.



SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.416,67 €) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer para los ejercicios sucesivos los siguientes importes:

Año 2.017.- 11.000,00 €, IVA incluido.
Año 2.018.- 4.583,33 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de julio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PP.JJ. Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (2) contados a partir de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174.e) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.



V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP con fecha 20 de mayo de 2016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en



que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 108/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de abril de 2016 redactado por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de mayo de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÍS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.416,67 €) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer para los ejercicios sucesivos los siguientes importes:

Año 2.017.- 11.000,00 €, IVA incluido.

Año 2.018.- 4.583,33 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 31 de mayo de 2016.

LA TAG, EN FUNCIONES DE JEFE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
Fdo.- Paloma Ávila Moza."

- Visto igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.



ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y con entrada en esta Asesoría Jurídica el 12 de mayo de 2016, se remite expediente de contratación número 108/16 relativo al Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Alcorcón, y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el Contrato de Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo de 2016, procedimiento licitatorio número 108/16, procede informar que el mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente (Año 2016: 6.416,67 €. Año 2017: 11.000 €. Año 2018: 4.583,33 €. IVA incluido), previo informe de la Intervención Municipal.



Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de julio de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO.- Inmaculada Oyola Reviriego."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de julio de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS:	
Nº de fiscalización: 111		Nº Expte. Ctro. Gestor: 108/2016	
Objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 22.000,00 €	Partida: 30-920.00-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160006876
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 6.416,67 €. 2017: 11.000,00 €. 2018: 4.583,33 €.		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCSP)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.



-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/07/2016, 14.00. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-108/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	22710	22016002409	6.416,67	

PROTECCIÓN DE DATOS.

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.416,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 108/2016. CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160006876

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/07/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/07/2016, 14.00. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 108/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de abril de 2016 redactado por la Técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de mayo del mismo; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.416,67 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para los ejercicios sucesivos los siguientes importes:

- Año 2017: ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.583,33 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/326.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL



PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA". (EXPTE. 231/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 28 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR (ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA") DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CONSIDERANDO que el puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón se encuentra ocupado provisionalmente mediante comisión de servicios, cuya prórroga finaliza el próximo 9 de septiembre, se hace necesario iniciar los trámites para proveer el citado puesto por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO que el puesto referido en atención a su especial responsabilidad debe ser provisto por el sistema de libre designación, debido a las necesidades organizativas del Centro, según se determina en el artículo 51.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

VISTO el artículo 141. H) del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de las distintas bases de convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La convocatoria del puesto de Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: La aprobación de las bases de convocatoria que rigen su provisión cuyo contenido es el que a continuación se inserta.

TERCERO: La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2015 en lo referente al programa ARTES ESCUELA DE MÚSICA-333.5/FUNCIONARIOS; CÓDIGO 01, PUESTO COORDINADOR, en concreto la clave de adscripción a Administración Pública de dicho puesto y la forma de provisión, debiendo figurar la clave A3 y LD respectivamente.

"BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE COORDINADOR (ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA") DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN



Primera. Objeto de la convocatoria.- Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Segunda: Características del puesto:

- Denominación: Coordinador.
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 24
- Complemento específico: 22.000 euros.
- Adscripción: Delegación de Educación-Artes Escuela de Música 335.00
- Escala. Administración Especial.
- Centro: Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" (Ayuntamiento de Alcorcón)
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A3

Tercera: Funciones a desarrollar.- Realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, dirección académica y artística, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, tareas de supervisión, etc.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Estar en posesión del Título Superior de Música y acreditar experiencia en la Dirección o Coordinación de Centros educativos musicales (Escuelas de Música y/o Conservatorios), y actividades pedagógicas así como en las diferentes y completas actividades artísticas relacionadas con la música: grabaciones discográficas, estrenos, Dirección de Bandas Municipales, Dirección de Orquestas, y cualquier otro tipo de agrupación musical.

Quinta: Publicidad.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta: Plazo y presentación de solicitudes.- 6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Alcalde-Presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos,



títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la Concejala Delegada de Educación, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla”

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que proceda.

En Alcorcón a 28 de junio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo: M^a José Esteban Raposo.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la TAG de Recursos Humanos y Régimen Interior con fecha 28 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO “MANUEL DE FALLA”

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se ha procedido a elaborar las bases de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio “Manuel de Falla”, entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Autonómica y Local, encuadrado en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.



La necesidad de cobertura definitiva de este puesto surge al estar cubierto el mismo mediante Comisión de Servicios cuya finalización está prevista el próximo 9 de septiembre de 2016.

Las Bases se ajustan a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Es competente para la aprobación de las Bases, la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, previo informe de la Intervención Municipal, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la proposición suscrita por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines de fecha 30 de junio de 2016, relativa a la convocatoria y Bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón, así como la modificación de la RPT.

Se significa que para el nombramiento del funcionario que resulte propuesto tras el proceso selectivo de referencia, se deberá cesar, de no haber finalizado por transcurso del plazo máximo previsto, en la situación de comisión de servicios, al funcionario que en la actualidad se encuentra ocupando el puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla".

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 28 de junio de 2016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a Ángeles Sanz Caparroz."

- Visto igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención el día 1 de julio de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación de las



bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio para el Ayuntamiento de Alcorcón por el procedimiento de libre designación.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Examinada por esta Intervención la relación de puestos de trabajo se ha constatado la existencia de un puesto de coordinador de la escuela de música en el programa 334.11 "Escuela de Música", ocupado mediante comisión de servicios y con forma de provisión de concurso de méritos.

En consecuencia, la cobertura de la plaza mediante las bases a que se refiere el presente informe requiere de la modificación de la relación de puestos de trabajo para ajustarla al contenido de las bases de la convocatoria. A estos efectos, la proposición de la Directora General de Recursos Humanos de 28 de junio de 2016 recoge la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo señalada.

Asimismo, la cobertura de la plaza mediante las bases a que se refiere el presente informe requiere que la plaza se encuentre vacante en el momento de la toma de posesión del funcionario nombrado mediante libre designación.

Segundo: Examinada por esta Intervención la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 se ha constatado que la plaza de coordinador de la escuela de música se encuentra dotada de crédito para este ejercicio, existiendo por tanto crédito presupuestario suficiente para su cobertura durante el ejercicio en curso, siempre que conforme a lo señalado en el punto anterior la plaza se encuentre vacante en el momento de la toma de posesión del funcionario nombrado mediante libre designación.

Tercero: Con respecto a las bases que se remiten para informe, consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General de 28 de junio de 2016, que establece:

"Las bases se ajustan a lo prevenido legalmente en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante" (...)

"En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, previo informe de la Intervención Municipal, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la proposición transcrita."

Cuarto: El órgano competente para la aprobación de las bases a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.



Alcorcón, a 1 de julio de 2016.

El Interventor General. Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del puesto de Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- APROBAR, en consecuencia, las Bases de Convocatoria que rigen su provisión, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE COORDINADOR (ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA") DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.- Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Segunda: Características del puesto:

- Denominación: Coordinador.
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 24
- Complemento específico: 22.000 euros.
- Adscripción: Delegación de Educación-Artes Escuela de Música 335.00
- Escala. Administración Especial.
- Centro: Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" (Ayuntamiento de Alcorcón)
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A3

Tercera: Funciones a desarrollar.- Realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, dirección académica y artística, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, tareas de supervisión, etc.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Estar en posesión del Título Superior de Música y acreditar experiencia en la Dirección o



Coordinación de Centros educativos musicales (Escuelas de Música y/o Conservatorios), y actividades pedagógicas así como en las diferentes y completas actividades artísticas relacionadas con la música: grabaciones discográficas, estrenos, Dirección de Bandas Municipales, Dirección de Orquestas, y cualquier otro tipo de agrupación musical.

Quinta: *Publicidad.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

Sexta: *Plazo y presentación de solicitudes.-6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Alcalde-Presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.*

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la Concejala Delegada de Educación, el órgano competente para efectuar el nombramiento.*

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla”

TERCERO.- APROBAR la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2015 en lo referente al programa ARTES ESCUELA DE MÚSICA-333.5/FUNCIONARIOS; CÓDIGO 01, PUESTO COORDINADOR, en concreto la clave de adscripción a Administración Pública de dicho puesto y la forma de provisión, debiendo figurar la clave A3 y LD respectivamente.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines –Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/327.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 14 de junio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de mayo de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.039,91 € (NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 14 de junio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de julio de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 14 de junio de 2016, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 14 de junio de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.039,91 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160006879).



Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 04/07/2016. 13.27. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22016002412	9.039,91	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.039,91 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE PARQUES Y JARDINES 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160006879.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/07/2016.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 04/07/2016. 13.26. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.039,91 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/328.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES EDIFICADAS EN LAS PARCELAS N-59.A, N-59.B Y N-59.C DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE DE "VENTORRO DEL CANO", PROMOVIDO POR "BON SELEC - ALIMENTOS SELECTOS, S.L". (EXpte. 003-A/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 7 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES EDIFICADAS EN LAS PARCELAS N-59.A, N-59.B, N-59.B DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO" PROMOVIDO POR BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el



procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 6 de julio de 2016.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 8 de abril de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 7 de julio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 003-A/16
 OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Tres naves industriales.
 TITULAR: BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L.
 FECHA: 07/07/2016

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García.

C.2.- **FECHA INFORME:** 06/07/2016 .

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 672.724'10 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidación complementaria a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y el abono en su totalidad sobre dicha base del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuya autoliquidación no fue presentada en su día.)



C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 8 de abril de 2016.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).

B) Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento y Gestión el cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.

C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el expediente el informe emitido en fecha 8 de abril de 2016 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.

D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.



E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de creación de un pasillo para la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de tres (3) naves industriales sin uso definido en las Parcelas N-59.A (266'75 m²), N-59.B (293'85 m²) y N-59.C (174'40 m²) (C/ Loeches c/v C/ Los Molinos) que se corresponderían con las resultantes de la licencia de parcelación-división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de febrero de 2016 (Expediente 002-A/169 sobre la Parcela N-59 del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Primera (Entreplanta según Proyecto) y Segunda (Planta Primera según Proyecto) con una superficie construida total de 1.816'70 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-59.A Planta Baja 241'51 m² – Planta 1ª 145'93 m² – Planta 2ª 231'59 m²
- Parcela N-59.B Planta Baja 280'73 m² – Planta 1ª 172'45 m² – Planta 2ª 277'70 m²
- Parcela N-59.C Planta Baja 166'54 m² – Planta 1ª 113'50 m² – Planta 2ª 186'75 m²

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por los Arquitectos D. Tomás Tenorio Tenorio, D. Francisco Díaz Guerra Merchán y D. Fernando Molina Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de mayo de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Arellano.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las Naves N-59 A y N-59 B y de dos plazas para la nave de la parcela N-59 C.



La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a las sociedad mercantil **BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.



2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre una base imponible de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (672.724´10 €) y el abono complementario a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (182.949´10 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.



El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres (3) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-59.A** (266'75 m²), **N-59.B** (293'85 m²) y **N-59.C** (174'40 m²) (**C/ Loeches c/v C/ Los Molinos**) que se corresponderían con las resultantes de la licencia de parcelación- división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de febrero de 2016 (Expediente 002-A/169 sobre la Parcela N-59 del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Primera (Entreplanta según Proyecto) y Segunda (Planta Primera según Proyecto) con una superficie construida total de 1.816'70 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-59.A Planta Baja 241'51 m² – Planta 1ª 145'93 m² – Planta 2ª 231'59 m²
- Parcela N-59.B Planta Baja 280'73 m² – Planta 1ª 172'45 m² – Planta 2ª 277'70 m²
- Parcela N-59.C Planta Baja 166'54 m² – Planta 1ª 113'50 m² – Planta 2ª 186'75 m²

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por los Arquitectos D. Tomás Tenorio Tenorio, D. Francisco Díaz Guerra Merchán y D. Fernando Molina Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de mayo de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Arellano.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las Naves N-59 A y N-59 B y de dos plazas para la nave de la parcela N-59 C.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedad mercantil **BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.



3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** sobre una base imponible de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (672.724'10 €) y el abono complementario **a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (182.949'10 €). **Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos**, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

Alcorcón, 7 de Julio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L. la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres (3) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-59.A** (266'75 m²), **N-59.B** (293'85 m²) y **N-59.C** (174'40 m²) (**C/ Loeches c/v C/ Los Molinos**) que se corresponderían con las resultantes de la licencia de parcelación- división concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de febrero de 2016 (Expediente 002-A/169 sobre la Parcela N-59 del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Primera (Entreplanta según Proyecto) y Segunda (Planta Primera según Proyecto) con una superficie construida total de 1.816'70 m² con el siguiente desglose:

- Parcela N-59.A Planta Baja 241'51 m² – Planta 1ª 145'93 m² – Planta 2ª 231'59 m².
- Parcela N-59.B Planta Baja 280'73 m² – Planta 1ª 172'45 m² – Planta 2ª 277'70 m².
- Parcela N-59.C Planta Baja 166'54 m² – Planta 1ª 113'50 m² – Planta 2ª 186'75 m².

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por los Arquitectos D. Tomás Tenorio Tenorio, D. Francisco Díaz Guerra Merchán y D. Fernando Molina Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de mayo de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Arellano.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las Naves N-59 A y N-59 B y de dos plazas para la nave de la parcela N-59 C.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes



plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil BON SELEC ALIMENTOS SELECTOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones**:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.



4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono de la autoliquidación del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS sobre una base imponible de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (672.724'10 €) y el abono complementario a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (182.949'10 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



8/329.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN LAS PARCELAS N-58.1, N-58.1A Y N.58.1B DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE "VENTORRO DEL CANO", A LA U.T.E. "INVERGESTION MADRID, S.L.U. - ESCOBAR VAQUERO, S.L.". (EXPTE. 012-O/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 6 de julio de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES EDIFICADAS EN LAS PARCELAS N-58.1, N-58.1A, N-58.1B PROMOVIDO POR UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 4 de julio de 2016.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 5 de julio de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 6 de julio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 012-O/16
 OBJETO: Primera Ocupación. Naves industriales en Parcelas N-58.1, N-58.1a y N-58.1b del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".
 TITULAR: UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L.
 FECHA: 06/07/2016

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.



B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García.

C.2.- **FECHA INFORME:** 04/07/2016.

C.3.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización de las parcelas emitido en fecha 05/07/2016 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter igualmente FAVORABLE.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de las Licencias o Declaraciones Responsables de la actividad a la que se destinen las diversas naves industriales y las condiciones que resulten de la configuración arquitectónica de las mismas.

Sobre el contenido de los informes de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas cabe manifestar que el mismo resultan suficientemente explícitos sobre la conformidad técnica en el ámbito de sus competencias en orden a la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada, si bien deberán impartirse las instrucciones oportunas a dicha Sección, al objeto de que se proceda a la recepción parcial y/o provisional de las obras de urbanización del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", a fin de que la gestión urbanística del polígono resulte ordenada y coherente en su conjunto.

E.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

1º) **CONCEDER** a la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. la Licencia de Primera Ocupación de tres naves industriales construidas en las Parcelas N-58.1 (197'00 m²), N-58.1a (189'00 m²), N-58.1b (198'00 m²), ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" y con la siguiente distribución de superficies:

- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191'20 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²
- Parcela N-58.1B (Nave B) Planta Baja 191'35 m² – Planta 1ª 159'75 m² – Planta 2ª 172'10 m²



- Parcela N-58.1A (Nave C) Planta Baja 183'00 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²

Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 012-O/16)

2º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

3º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. , ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela N-58.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela N-58.1a un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-58.1b un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la **UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación** de **tres naves industriales** construidas en las **Parcelas N-58.1** (197'00 m²), **N-58.1a** (189'00 m²), **N-58.1b** (198'00 m²), ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" y con la siguiente distribución de superficies:



- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191'20 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²
- Parcela N-58.1B (Nave B) Planta Baja 191'35 m² – Planta 1ª 159'75 m² – Planta 2ª 172'10 m²
- Parcela N-58.1A (Nave C) Planta Baja 183'00 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²

Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de la UTE INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. **(Expte. 012-O/16)**

2º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

3º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la **UTE INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela N-58.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela N-58.1a un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-58.1b un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

Alcorcón, 6 de Julio de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- CONCEDER a la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. la **Licencia de Primera Ocupación** de **tres naves industriales** construidas en las **Parcelas N-58.1** (197'00 m²), **N-58.1a** (189'00 m²), **N-58.1b** (198'00 m²), ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" y con la siguiente distribución de superficies:

- Parcela N-58.1 (Nave A) Planta Baja 191'20 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²
- Parcela N-58.1B (Nave B) Planta Baja 191'35 m² – Planta 1ª 159'75 m² – Planta 2ª 172'10 m²
- Parcela N-58.1A (Nave C) Planta Baja 183'00 m² – Planta 1ª 152'80 m² – Planta 2ª 165'50 m²

Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 012-O/16).

SEGUNDO.- INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

TERCERO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la SECCIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la UTE INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. , ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela N-58.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela N-58.1a un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-58.1b un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTESI. PARTE NO RESOLUTIVAÁREA DE PRESIDENCIA9/329.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- MOCIÓN "IN VOCE" DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DANDO CUENTA DEL DECRETO RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONCEJALES DELEGADOS RESPECTO A DIVERSAS CONCEJALÍAS.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **declaración de urgencia** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia, hace uso de la palabra el SR. ALCALDE-PRESIDENTE presentando como MOCIÓN "IN VOCE" la dación de cuenta del Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2016, relativo a modificación en el nombramiento de Concejales Delegados de este Ayuntamiento; siendo dicho Decreto del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el nombramiento de concejales delegados realizados en fecha 17 de junio de 2015 con ocasión de la nueva Corporación constituida el 13 de junio de 2015 tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo y en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón, el Reglamento Orgánico Municipal (BOCM N° 75 de 29/03/06), establece en su art. 155 que las Concejalías Delegadas, constituyen el segundo nivel esencial de la Organización Municipal y que comprenden uno o varios ámbitos de competencia Municipal funcionalmente homogéneos y estarán integradas en la estructura organizativa de un Área de Gobierno. Visto el decreto de modificación del anterior de fecha 01/06/2016.

Considerando que corresponde a los Concejales Delegados la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa, integrados en su Concejalía (art. 156 del ROM) y serán nombrados y cesados por el Alcalde mediante Decreto, de entre los Concejales del Ayuntamiento.

Por tanto, Considerando la estructuración de las Áreas de Gobierno y en aras a lograr una óptima administración;



VENGO A DECRETAR

ÚNICO.- La modificación del nombramiento como Concejales Delegados efectuado por Decretos de 17 de junio de 2015 y 1 de junio de 2016 respecto a las Concejalías Delegadas de Participación y Seguridad, revocando los nombramientos originarios y nombrando como concejales delegados respecto a las Concejalías delegadas que se consignan, a los Sres. y Sras. miembros de esta Corporación que igualmente se relacionan:

ÁREA DE PRESIDENCIA

- Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, a la Concejala Dña. Ana Mª Gómez Rodríguez.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN.
--

- Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Barrios, al Concejala D. Antonio Luis Galindo Casado.

En consecuencia quedan los nombramientos por áreas de todos los Concejales delegados, tras la anterior modificación, del siguiente modo:

ÁREA DE PRESIDENCIA

- Concejala Delegada de Presidencia, a la Concejala Dª Ana Mª Gómez Rodríguez.
- Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, a la Concejala Dª Ana Mª Gómez Rodríguez.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
--

- Concejala Delegada de Hacienda y Transportes, al Concejala D. Ignacio González Velayos.
- Concejala Delegada de Economía, Empleo y Comercio, a la Concejala Dª Silvia Cruz Martín, ostentará en virtud de su nombramiento como Concejala Delegada de Economía y Empleo, la Vicepresidencia del Organismo Autónomo IMEPE Alcorcón.
- Concejala Delegada de Patrimonio y Polígonos, al Concejala D. Javier Rodríguez Luengo.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

- Concejala Delegada de Cultura y Festejos al Concejala D. Antonio Luis Galindo Casado.
- Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Barrios, al Concejala D. Antonio Luis Galindo Casado.



- Concejal Delegado de Deportes al Concejal Delegado D. Luis Alberto Escudero Estévez.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

- Concejal Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación a la Concejala D^a Susana Mozo Alegre.
- Concejal Delegada de Mayores, a la Concejala D^a Silvia Cruz Martín.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, a la Concejal D^a Laura Pontes Romero. Adscribir a la Concejalía de Parques y Jardines la Sociedad Mercantil Municipal denominada "Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, Sociedad Anónima Unipersonal" (ESMASA).
- Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, a la Concejal D^a Ana M^a González González.

El presente Decreto se notificará personalmente a los tres interesados, haciéndoles saber que, salvo manifestación expresa, dichos nombramientos se considerarán aceptados tácitamente y se remitirá para su Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos legales pertinentes, publicándose igualmente, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón, a 8 de julio de 2016 de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE. Fdo. D. David Pérez García.

DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. D^a Gloria Rodríguez Marcos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la Moción referenciada y en consecuencia:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de julio de 2016, transcrito en la presente resolución.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,




Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,




Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/338 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

